

RESOLUCIÓN 1423 DE 2015

(noviembre 19)

Diario Oficial No. 49.829 de 30 de marzo de 2016

INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

Por la cual se modifica la Resolución IGAC [1096](#) del 2 de diciembre del 2010, para establecer y organizar la Unidad Operativa de Catastro de Pitalito (Huila), con el fin de adelantar conservación catastral.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”,

en uso de las facultades conferidas por el numeral 12 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y el artículo 28 del Decreto 208 del 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [1096](#) del 2 de diciembre del 2010, la Dirección General del Instituto organizó las veintidós Direcciones Territoriales, señaló su jurisdicción y la adscripción a ellas de las Unidades Operativas de Catastro (UOC).

Que la Subdirección de Catastro, mediante el Memorando 5080/8002015IE6221 del 27 de mayo del 2015, dirigido a la Secretaria General, presentó el análisis del cual se concluye que por las necesidades del servicio a cargo del Instituto es pertinente establecer y organizar la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Pitalito en el departamento del Huila.

Que al organizar la Unidad Operativa de Catastro de Pitalito, adscrita a la Dirección Territorial Huila, se favorecerá la atención catastral para los municipios de Acevedo, Elías, Isnos, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín y Timaná.

Que la Resolución [1096](#), expedida por esta Dirección General el 2 de diciembre del 2010, debe modificarse en lo pertinente con la creación de la Unidad Operativa de Catastro de Pitalito (Huila).

Que esta Dirección General considera necesario establecer la mencionada Unidad Operativa, para la mejor prestación del servicio catastral.

De conformidad con lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Modificar la Resolución IGAC [1096](#) del 2 de diciembre del 2010, para establecer y organizar la Unidad Operativa de Catastro (UOC) de Pitalito, adscrita a la Dirección Territorial Huila y en consecuencia, el artículo segundo de la Resolución IGAC [1096](#) del 2 de diciembre del 2010, se adiciona con la siguiente parte, correspondiente a la citada Dirección Territorial Huila, para que quede así:

DIRECCIÓN
TERRITORIAL
Huila

UNIDAD OPERATIVA DE
CATASTRO
Pitalito



ARTÍCULO 2o. Modificar el artículo tercero de la Resolución IGAC [1096](#) del 2 de diciembre del 2010, en la parte pertinente del cuadro correspondiente a la Dirección Territorial Huila y su Unidad Operativa de Catastro adscrita de Pitalito, que quedará así:

DIRECCIÓN DEPARTAMENTO SEDE
TERRITORIAL

ENTIDADES TERRITORIALES DE
JURISDICCIÓN PARA CONSERVACIÓN
CATASTRAL

Huila

Huila

Neiva Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, El Agrado, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Pital, Rivera, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Villavieja, Yaguará.

UOC Acevedo, Elías, Isnos, Palestina, Pitalito, Saladoblanco, San Agustín y Timaná.



ARTÍCULO 3o. Esta resolución rige a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, modifica en lo pertinente la Resolución [1096](#), expedida por esta Dirección General el 2 de diciembre del 2010.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de noviembre de 2015.

El Director General,

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

